

ES MENORES

al de Valdearcos  
 inal de mi presidente  
 lebrada el día on  
 ró por unanimidad  
 isfacer ciertos gastos  
 eble, sacar a pública  
 no siguiente:  
 sita en el término de  
 ue mide trescientos  
 os, linda: Oeste, ca-  
 trid; Mediodía, ca-  
 a Barrera, vecina de  
 Poniente, camino  
 camino de servi-

velas, en el mismo  
 pueblo, que miden  
 los cuadraderos cada  
 Deste, carretera de  
 lía, terreno común:  
 no Real, y Norte,  
 gos.

se llevará a efecto  
 usufructo indefinido  
 preceptuada en el  
 Hacienda mitiere  
 al precio de tasación  
 nte se señale por los  
 os al efecto por esta  
 udido que este acuer-  
 dentro de los diez  
 al plazo de exposi-  
 o del mismo no se  
 ta firmada, al men-  
 parte de los vecinos  
 critos en el repeñón  
 pal, conforme a lo  
 artículo 2.º del Real  
 Septiembre de 1924.  
 ce público para con-  
 oindario intereses  
 egales.

13 de Noviembre de  
 sidente, Urbano

PARTICULAR

NUNCIO

l actual, a las tres  
 areció del pueblo  
 egua, de alzada  
 ojo, cerrada; lie-  
 pedazo de cordón  
 u dueño, Longo  
 del mismo.

P. P. 510

LEON

Diputación provincial  
 1929



ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial:

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Servicio de higiene y sanidad pecuarias. - Circular.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.

Sección provincial de Estadística de León. Anuncio sobre servicio demográfico.

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédula de citación.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del día 27 de Noviembre de 1929)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

CIRCULAR

Resultando que la enfermedad infecto-contagiosa denominada Fiebre aftosa o Glosopeda, ataca a las ganaderías bovina y porcina, pertenecientes al pueblo de La Vega de Boñar, del Ayuntamiento de Boñar, de acuerdo con lo informado y propuesto por la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias y en armonía con lo consignado en el vigente Reglamento de Epizootias, he dispuesto:

1.º Declarar oficialmente la existencia de la enfermedad infecto-contagiosa denominada Fiebre aftosa o Glosopeda, en las ganaderías pertenecientes al Ayuntamiento de Boñar.

2.º Señalar zona infecta, los locales y terreno que han sido utilizados por los animales enfermos y por los que resulten sospechosos de estar contaminados por haber convivido con los atacados, así como todos aquellos locales y terrenos que en lo sucesivo alberguen animales atacados por la misma enfermedad.

3.º Señalar zona sospechosa, la

totalidad del término del pueblo de La Vega de Boñar. Siendo amplia- ble esta disposición a la totalidad de los términos de los demás pueblos pertenecientes al mismo Ayuntamiento, si en ellos se registrase algún caso de Fiebre aftosa.

4.º Prohibir la venta y la traslación de los animales de las especies bovina, ovina, caprina y porcina, pertenecientes a las zonas que se señalan infecta y sospechosa, interin no se declare oficialmente la extinción de la epizootia, a no ser para conducirlos directamente al matadero, en las condiciones indicadas al efecto en el Reglamento de Epizootias.

5.º Dado el gran poder de difusión de la Fiebre aftosa, queda terminantemente prohibido que en las zonas que por la presente se señalan infecta y sospechosa y lo mismo en los sitios que en lo sucesivo queden incluidos en dichas zonas, penetren animales de las especies receptibles, pertenecientes a otros lugares, pues si tal cosa ocurriese, dichos animales serán considerados desde luego como sospechosos y quedarán sometidos a las consiguientes medidas sanitarias, y

6.º Ordenar que en todas las vías de acceso al pueblo de La Vega de Boñar y en las de los demás pueblos que en lo sucesivo resulten incluidos en la zona sospechosa, se coloquen letreros bien ostensibles que digan: Glosopeda.

Lo que para general conocimiento se publica en este periódico oficial, advirtiendo que a los infractores de las anteriores disposiciones, les será impuesta la correspondiente multa, con arreglo a lo consignado para los diferentes casos en el vigente Reglamento para aplicación del Real decreto-ley número 711 de 1.º de Marzo de 1929, y con cuyas multas quedan conminados, sin perjuicio de exigirles las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

León, 23 de Noviembre de 1929.

El Gobernador civil,

*Generoso Martín-Toledano*

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Clases pasivas

Los perceptores de dichas clases que tienen consignado el pago de sus haberes en la Tesorería-Contaduría de esta Delegación, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, en los días y por el orden siguiente:

Día 2 de Diciembre, montepíos civiles.

Día 3 de idem, montepío militar y excedentes.

Día 4 de idem, jubilados y remuneratorias.

Día 5 de idem, retirados y mesadas.

Día 6 de idem, los no presentados. El pago se hará de diez a doce del día y no se pagarán, en cada uno más que las nóminas anunciadas.

León, 25 de Noviembre de 1929. El Delegado de Hacienda, Marcelino Prendes.

### SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE LEÓN

#### Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni

entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población registrados en el mes actual.

León, 27 de Noviembre de 1929. — El Jefe de Estadística, José Lemes.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de León

#### Feria de San Andrés

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, la Feria de San Andrés se celebrará del modo siguiente:

Ganado caballar, mular y asnal, días 29 y 30 de Noviembre y 1 de Diciembre.

Ganado vacuno y del cerda, días 2, 3 y 4 de Diciembre.

Se advierte al público que no se permitirá la entrada en el Mercado más que al ganado de las especies indicadas en los días correspondientes.

León, 12 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, José Eguigaray.

### Alcaldía constitucional de Villademor de la Vega

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y quince más, podrán presentar sus reclamaciones ante quien corresponda con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Villademor de la Vega, 25 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, Eutimio Fuertes.

### Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de doscientas diez y nueve pesetas, se anuncia a concurso por término

de treinta días, para su provisión en propiedad, siendo condición indispensable que el agraciado fije su residencia en la capital del Ayuntamiento y que a la solicitud se acompañe copia del título profesional debidamente autorizada.

Rioseco de Tapia, 21 Noviembre de 1929. — El Alcalde, Eusebio Alvarez.

### Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Acordadas varias transferencias de crédito en el presupuesto municipal en ejercicio, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones, el expediente de su razón.

Las que no se formulen en plazo de quince días, no serán atendidas. Santa María del Páramo, 25 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, Vidal de Paz.

### Alcaldía constitucional de Villaobispo de Otero

Por la presente se convoca a Junta general a todos los usuarios, tanto regantes como industriales de la presa de «Villaobispo de Otero», con el objeto de la formación de la Comunidad de regantes porque ha de regirse la citada presa.

La reunión tendrá lugar en la casa escuela de Villaobispo de Otero a las diez de la mañana del día 15 de Enero de 1930.

Villaobispo de Otero, 23 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, Tomás Alvarez.

Por el presente se convoca a todos los usuarios, tanto regantes como industriales, de la presa de «La Carrera», que deriva sus aguas del Tuerto, en término de Fontalba, a regar las fincas del pueblo de La Carrera, a Junta general para tratar de la constitución de la Comunidad de regantes de la citada presa. La reunión tendrá lugar en la casa Concejo del pueblo de La Carrera el día quince de Enero de 1930 a las tres de la tarde.

Villaobispo de Otero, 22 de Noviembre de 1929. — El Alcalde, Tomás Alvarez.

**ENTIDADES MENORES***Junta vecinal  
de Villamizar*

Aprobadas por la Junta vecinal en sesión del día 9 del actual, las ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre aprovechamientos de los terrenos de común aprovechamiento y que han de servir para la formación del reparto para cubrir las atenciones del presupuesto del año de 1929 y 1930, se hallan de manifiesto al público en la Depositaria de la Junta vecinal por término de quince días, a los efectos del artículo 322 del Estatuto municipal.

Villamizar, 22 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Joaquín Puente.

*Junta vecinal de Santa María del Río*

Acordado por esta Junta vecinal y vecinos el aparcamiento de parte de terreno en el monte Valdecapín y agregados, de propios de esta entidad; se hace público por medio del presente, a fin de que todo aquel que se crea lesionado, pueda reclamar ante esta Junta, en el plazo de diez días; pues pasado dicho término, no serán atendidas las reclamaciones.

Santa María del Río, 18 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Genaro García.

*Junta vecinal de Chozas de Abajo*

Confeccionado el presupuesto de esta Junta para el año de 1930 y ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre aprovechamientos comunales, se hallan expuestas al público en casa del Presidente, por término de quince días para oír reclamaciones.

Chozas de Abajo, 23 Noviembre de 1929.—El Presidente, Florencio Hidalgo.

*Junta vecinal de Vecilla de la Vega*

El reparto girado y acordado por esta Junta para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario de la misma para el año actual, queda de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe por

término de ocho días para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Vecilla de la Vega, 21 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Antonio Ferrero.

*Junta vecinal de Las Bodas*

Se halla terminado el pre-upuesto ordinario formado por esta Junta vecinal para el año de 1930, y se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente por un plazo de quince días para oír reclamaciones, durante los cuales y tres días más, puedan formularse las que estimen pertinentes.

Las Bodas, 23 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Cándido García.

*Junta vecinal de Casasuertes*

Formado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto ordinario para el próximo año y aprobado por la asamblea de vecinos, se halla expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por el plazo de quince días, a los efectos que dispone el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Casasuertes, 25 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Santiago Díez.

*Junta vecinal de Villadecanes*

Formado por la Junta vecinal que tengo el honor de presidir, el presupuesto que ha de regir para 1930; se halla expuesto al público por el tiempo reglamentario para oír reclamaciones, en casa del que suscribe.

Villadecanes, 18 de Noviembre de 1929.—Fidel Rodríguez.

*Agencia ejecutiva de  
Villademor de la Vega*

En el expediente general colectivo, incoado por el Agente ejecutivo correspondiente del Ayuntamiento de Villademor de la Vega, se ha dictado la providencia de apremio de primer grado, según determina la Ley de Instrucción vigente, mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes morosos de esta villa y forasteros expresados en la

relación que figura en el expediente general, por los conceptos del Reparto general, en sus dos partes, personal y real, arbitrios municipales y vigilancia rural, correspondiente del primero al tercer trimestre inclusive, del corriente año de 1929; quedando por lo tanto desde esta fecha incursos en el recargo del 10 por 100 sobre sus cuotas, debiendo satisfacer el principal y recargos referidos dentro del término de diez días, a contar desde esta fecha y a fin de que no se les pueda declarar incursos en el apremio de segundo grado.

Villademor de la Vega, 25 de Noviembre de 1929.—El Agente ejecutivo, Abundio del Castillo.

*Junta vecinal de Torneros de Jamuz*

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario de gastos ingresos para el ejercicio de 1930, queda de manifiesto al público en casa del Presidente por plazo de ocho días al objeto de oír reclamaciones, que podrán formular los contribuyentes de Torneros en el mismo comprendidos.

Torneros de Jamuz, 22 de Noviembre de 1929.—El Presidente, Rafael de la Fuente.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA***Juzgado de primera instancia  
de Alcalá de Henares*

Por el presente y en virtud de auto dictado por el Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en diligencias seguidas en concepto de pobre, por el obrero León de las Matas Alvarez, contra los patronos D. Angel Sánchez Collado y D. Otto Cordula, sobre abono de jornales, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que han sido tasadas, las fincas siguientes:

Una viña, sita en el pueblo de Trobajo del Camico, partido judicial de León, al sitio La T. Jera de don Donato Sánchez, de cabida doce celemines, linda: por Saliente, con

la Tejera; Mediodía, terrenos de herederos de Antonio Gama y camino a Montejos; Poniente, viña de Lorezo Arizaga. Sale a subasta en la cantidad de seiscientas pesetas.

Una tierra, en dicho pueblo, al sitio de la Carretera, centenal, de cabida dos heminas, linda: Poniente y Norte, carretera de León a Astorga; Saliente y Mediodía, casa de don Eusebio Arán. Sale a subasta en la suma de doscientas pesetas.

Y la mitad de una tejera, en proindiviso con su hermano D. Donato Sánchez, sita en dicho término, al sitio de la Carretera, linda: Saliente, carretera; Norte, camino; Poniente, con el mismo, y Mediodía, camino. Sale a subasta en la cantidad de quince mil pesetas.

Para cuya subasta, que será doble y simultánea en la sala de audiencia del Juzgado de primera instancia de la ciudad de León y en la de Alcalá de Henares, sita en la calle de José Canalejas, número uno, se ha señalado el día veinte de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada una de las fincas, debiendo efectuarse la subasta finca por finca, y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la cantidad porque sale a subasta cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Alcalá de Henares, 2 de Noviembre de 1929. — El Juez, (ilegible.)

*Juzgado municipal de Pola de Gordón*  
Don Constantino Alvarez García,

Juez municipal suplente de La Pola de Gordón (León).

Hago saber: Que para hacer pago a D. Juan Llamas Llamazares, vecino de esta villa, la cantidad de novecientas cincuenta pesetas, más los gastos y costas del procedimiento causadas y que se causen, que le debe Santiago González Salas, vecino de esta villa, se sacan a pública subasta como de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

Una casa, en término de Pola de Gordón, al sitio que llaman Vega-polvo, compuesta de planta baja, su número de población, cubierta de teja, que mide cinco metros de línea, por veintituno de fondo aproximadamente. Dicha casa está construida y levantada sobre una parcela de terreno hacia el extremo Norte, que linda: ésta al Saliente, con común del pueblo de La Pola; Mediodía, con finca de Modesto García; Poniente, con carretera de Adanero a Gijón, excepto por una parte que linda con la parte de atrás de un edificio construido y Norte, con la finca de Félix Argüello. Tal parcela tiene de superficie aproximada dos mil cien metros cuadrados valorada toda en mil pesetas. El remate de las fincas descritas tendrá lugar el día veintituno del próximo mes de Diciembre y hora de las once, en la sala de audiencia del Juzgado, sita en la consistorial de la villa; advirtiéndose que no se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta hay que consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, exhibiendo la cédula personal y que no existen títulos de propiedad y el rematante no podrá exigir más que la certificación del remate, pudiendo suplirlos a su costa.

Dado en La Pola de Gordón, a veintituno de Noviembre de mil novecientos veintinueve. — Constantino Alvarez. — Ante mí: Secretario habilitado, Miguel Herrero.

O. P.—547.

#### Cédula de citación

Por la presente se cita a D. Donato Díez Simón, mayor de edad, casado, vecino que fué de Pío, pueblo perteneciente a este término, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado municipal el día cuatro del próximo Diciembre y hora de las diez, con el fin de contestar a la demanda de juicio verbal civil que contra él tiene formalada D. Francisco Díez

Posada, mayor de edad, casado, vecino de dicho Pío, sobre reclamación de setecientas sesenta y cinco pesetas, más los intereses; apercibiéndole que si no comparece seguirá el juicio en rebeldía sin necesidad de volverlo a citar.

Oseja de Sajambre, 14 de Noviembre de 1929. — El Secretario, Félix Mons.

O. P.—546.

#### ANUNCIOS PARTICULARES

El pasado día 19, se extravió del pasto de Melgar de Abajo (Valladolid), un macho burrueño, de 8 años, 6 cuartas y pelo tordo, con cabezada.

Su dueño es D. Anastasio Calvo, de dicho pueblo.

P. P.—550.

Don Justo Sánchez-Tabernero y Sánchez y D. Juan Sánchez Rodríguez, apoderados respectivamente de la Excmo. Sra. Marquesa, viuda de Lién y del Sr. D. César Fernández y Alvarez Maldonado, tutor de las menores D.<sup>a</sup> Luisa Ferrnanda y D.<sup>a</sup> María de las Nieves López y Sánchez Tabernero, por el presente edicto requerimos de desahucio a D. Alejandro Pellitero, vecino que fué de Valdespina de Gordón, hoy en domicilio desconocido, y en su calidad de hijo y heredero de D. Eugenio Pellitero, de la villa de San Llorente, propiedad de nuestros mandantes, y de la cual era arrendatario, entre otros, su fallecido y nombrado padre, y todo conforme al contrato de arriendo vigente celebrado en Mayorga en 12 de Diciembre de 1917 y al contenido de la cláusula segunda. — Justo Sánchez-Tabernero, Juan Sánchez.

P. P. 551

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1929